



BOLETÍN INFORMATIVO

Descargá en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web



/Unioncordobesaderugby



/Union Cordobesa de Rugby

Jueves 22 de Mayo de 2025

Año XLIII - Nº 1969

Importante

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby.

Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Léelo en <http://www.unioncordobesarugby.com.ar>

Importante!

**Todos los Clubes deben
"fichar" a sus**

**JUGADORES
INFANTILES!**

*(aún cuando los clubes no
tienen la obligación de
completar sus fichas médicas,
en BDUAR, con los datos
extraídos de sus EPC, deben
quedar necesariamente
"fichados")*

UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY



DEBER DE Colaboración Disciplinaria DE CLUBES

- **Involucrarse en la prevención de actos de indisciplina.**
- **Velar por el cumplimiento de las sanciones.**
- **Garantizar el buen comportamiento de las personas sancionadas y contribuir para su reinserción a la vida deportiva.**

Asimismo, se establece que la falta de colaboración de los clubes es pasible de la sanción de suspensión de cancha.

La Unión exhorta al cumplimiento de estas obligaciones para poder disfrutar al máximo de nuestro deporte.



REGISTRO DE JUGADORES 2025

Link para Registrarse: <https://bd.uar.com.ar/registro>

- Se recuerda que ningún jugador puede jugar sin estar debidamente fichado.
- Jugadores de la 1ra Línea deben informar el puesto en el que jugarán (principal y alternativo) y realizar el Curso de Acreditación de 1ras. Líneas (APL).

SEDE UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

Horario de Atención de la Secretaría:

L. a V. de 15:00 a 20:30 hs.

COMISIÓN DE TORNEOS

PROGRAMACION 2025

TORNEO REGIONAL B

RECUPERACION 3a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 24/05	15:00	1RA.	A.C. Baguales R.C.			Santa Rosa R.C.	Jesús María	Romero L. RA1: Hernández C. RA2: Funes A.
		14:15	INTER						SE JUEGA SEVEN – DESIGNA LOCAL

TORNEO M19 "B" 2025

12a. Fecha - Categoría M19 B

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	JUE 22/05	20:30	M 19 B	Alta Gracia R.C.			C. Palermo Bajo "B"	Alta Gracia	Lozada S.
	SAB 24/05	12:30	M 19 B	Cba. Athletic Club "C"			C. La Tablada "B"	CAC Anexo	Luchetti L.

TORNEO TOP 5 – RUGBY JUGADO POR MUJERES

a. Fecha - Categorías PRIMERA

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	MIE 21/05	21:00	1RA.	Cba. Athletic Club			Palermo Bajo/Tablada	CAC Anexo	Vedia P. RA1: Cesaretti D. RA2: Ledesma F.
	Dom 25/05	15:00	1RA.	Aero Club Río IV			C. Universitario Cba.	A.C.Río IV	Damia O. RA1: Romero F. RA2: Sorbera L.

DESARROLLO – RUGBY JUGADO POR MUJERES

a. Fecha - Categorías PRIMERA

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	Dom 25/05	13:00	1RA.	A.C. Taborin R.C.			Fusion Interior	Taborin	Murúa A.
	Dom 25/05	12:00	1RA.	Fusion Centro			Los Cuervos R.C.	Cba. Rugby	Reartes G.

JUVENILES Y PRE JUVENILES – RUGBY JUGADO POR MUJERES

a. Fecha - Categorías PRIMERA

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 24/05	13:00	JUV Y PRE JUV	ENCUENTRO DE 7s				A.C.Río IV	Zbura S. - Borsarelli D.

AMISTOSOS

Categorías VARIAS

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 24/05	12:30	M 19	Tala Rugby Club "B"			C. Athletic Club "B"	Tala Anexo	DESIGNA LOCAL – 3 TIEMPOS DE 35 MIN.C/U

SAB 24/05	14:30	M 19	Tala Rugby Club "A"		C. Athletic Club "A"	Tala Anexo	2	DESIGNA LOCAL
SAB 24/05	14:00	PRE B	C. Athletic Club "B"		Carlos Paz R.C.	CAC Anexo	2	Boscatto E.
SAB 24/05	12:00	PRE A	C. Athletic Club "A"		C. Palermo Bajo	CAC Anexo	1	DESIGNA LOCAL
SAB 24/05	10:45	INTER½	C. Athletic Club		C. Palermo Bajo	CAC Anexo	2	DESIGNA LOCAL
SAB 24/05	12:00	M 1	Jockey Club Río IV		Aero Club Río IV	J.C.RíoIV		Borquez J.
SAB 24/05	12:00	M 2	Jockey Club Río IV		Aero Club Río IV	J.C.RíoIV		Oyola R.

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Acta 7/2025 - Sala 1

En la ciudad de Córdoba, a los veinte días de mes de mayo días del año dos mil veinticinco, siendo las 19:30hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Comisión de Disciplina (Sala 1), bajo la presencia de los Sres. Eduardo Cannizzo, Carlos Farías, Alejandro Canals y Lucas Vahanian. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar (arts. 6 inc. "e" y 9 inc. "VII" de los EE., de la U.C.R.), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

RESOLVER:

1.- PARTIDO UNC vs. VILLA LIBERTADOR de fecha 26.04.2025 (Primera División – Desarrollo Centro - Partido N° 249114). Jugador informado: KURINCIC AGUSTÍN. Club: UNC. Árbitro del encuentro: Arturo Martínez. Falta Informada: "Indisciplina verbal con utilización de términos discriminatorios y racistas".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad

Descargo del Sr. AGUSTÍN KURINCIC: formuló descargo por escrito y expuso que reconoce la existencia del insulto, que reconoce su error y pide disculpas por lo sucedido. I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 24.28-RdD -de la Unión Cordobesa de Rugby que establece "Agravio verbal, incluye, sin limitación, la agresión basada en credo, raza, color u origen nacional o étnico, u orientación sexual"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. KURINCIC AGUSTÍN comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 24.28 del Reglamento de Disciplina de la UCR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 18 RdD-URC), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Parte Inferior, que prevé una sanción de seis (6) semanas/partido. Que en su descargo el Jugador reconoce la acción y muestra arrepentimiento, por lo que se configura un atenuante en la meritución de la sanción, la que podría ser de hasta un 50% del mínimo de la infracción, atento a los fundamentos dados, esta sala considera correcto aplicar la reducción dispuesta por el Reglamento, atento a la gravedad de la falta cometida y los factores atenuantes existentes, por lo que acuerda, sancionar al Sr. KURINCIC AGUSTÍN con la suspensión de TRES (3) fechas de semana/partido.

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR Sr. KURINCIC AGUSTÍN, DNI 40.000.733, la sanción de SUSPENSION de TRES (3) semanas/partidos de competencia, conforme el artículo 24.28 del RdeD, interpretado y complementado por lo dispuesto en el Art. 18 de la citada norma, a computarse desde el 03.05.2025 y de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

2) El Sr. KURINCIC AGUSTÍN, DNI 40.000.733, tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

2.- PARTIDO UNIVERSITARIO vs. LA TABLADA (M 15 – Partido de fecha 17.05.2025): INFORMADO POR EXPULSIÓN: BAUTISTAGELOS. ARBITRO: Francisco Romero Brondino. Partido N° 240826.

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

Descargo del Sr. BAUTISTA GELOS, da su versión de lo sucedido y muestra arrepentimiento, remitiéndonos al descargo formalizado por escrito en honor a la brevedad, reconociendo su error y pidiendo disculpas por lo sucedido.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 25.06-RdD -de la Unión Cordobesa de Rugby que establece: "golpear a un jugador con la mano, brazo o puño; acometer con antebrazo adelante".

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. BAUTISTA GELOS comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 25.06 del Reglamento de Disciplina de la UCR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 18 RdD-URC), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Nivel Medio, que prevé una sanción de dos (2) semanas/partido. Que en su descargo el Jugador reconoce la acción y muestra arrepentimiento, por lo que se configura un atenuante en la merituación de la sanción, la que podría ser de hasta un 50% del mínimo de la infracción, atento a los fundamentos dados, esta sala considera correcto aplicar la reducción dispuesta por el Reglamento, atento a la gravedad de la falta cometida y los factores atenuantes existentes, por lo que acuerda, sancionar al Sr. BAUTISTA GELOS con suspensión de UNA (1) fecha de semana/partido.

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR Sr. BAUTISTA GELOS, DNI 50.591.792, la sanción de SUSPENSION de UNA (1) semanas/partidos de competencia, conforme el artículo 25.06 del RdeD, interpretado y complementado por lo dispuesto en el Art. 18 de la citada norma, a computarse desde el 24.05.2025 y de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

2) El Sr. BAUTISTA GELOS, DNI 50.591.792, tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

CITACIONES:

SEGUNDA CITACION: MARTES 27 DE MAYO DE 2025 A LAS 19.30 HS.

1.- PARTIDO UNC vs. VILLA LIBERTADOR de fecha 26.04.2025 (Primera División – Desarrollo Centro - Partido N° 249114). Jugador informado: JUAN SEBASTIÁN VAZQUEZ. Club al que Pertenece: VILLA LIBERTADOR. Árbitro del encuentro: Arturo Martinez. Falta Informada: "Tackle al cuello y de costado sin atenuante". Se dispone citar por segunda y última vez, conforme lo dispone el RdD-URC, al Jugador Juan Sebastián Vazquez, a fin de que formule declaración en los términos del Art. 42 del Reglamento de Disciplina vigente, pudiendo en tal caso, comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día Martes 27 de Mayo de 2025 y/o hacerlo de manera virtual o por mail, conforme lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento. Se informa a su vez que subsiste la suspensión provisoria dispuesta por el Art. 41 del Reglamento.

PRIMERA CITACION: MARTES 27 DE MAYO DE 2025 A LAS 19.30 HS.

1.- PARTIDO MAÑQUE vs. ALTA GRACIA de fecha 18/05/2025 (Primera División – Desarrollo Centro - Partido N° 254157). Jugador informado: JHONATAN PABLO CARPANAZO. Club al que Pertenece: MAÑQUE. Árbitro del encuentro: Augusto Agüero. Falta Informada: "Golpe de Puño en el rostro". Se dispone citar al Jugador JHONATAN PABLO CARPANAZO, a fin de que formule declaración en los términos del Art. 42 del Reglamento de Disciplina vigente, pudiendo en tal caso, comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día Martes 27 de Mayo de 2025 y/o hacerlo de manera virtual o por mail, conforme lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento. Se informa a su vez que subsiste la suspensión provisoria dispuesta por el Art. 41 del Reglamento.

2.- PARTIDO MAÑQUE vs. ALTA GRACIA de fecha 18/05/2025 (Primera División – Desarrollo Centro - Partido N° 254157). Jugador informado: RAMÓN EMILIO DURAN. Club al que Pertenece: MAÑQUE. Árbitro del encuentro: Augusto Agüero. Falta informada: "Golpe con mano abierta en la mejilla". Se dispone citar al Jugador RAMÓN EMILIO DURAN, a fin de que formule declaración en los términos del Art. 42 del Reglamento de Disciplina vigente, pudiendo en tal caso, comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día Martes 27 de Mayo de 2025 y/o hacerlo de manera virtual o por mail, conforme lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento. Se informa a su vez que

Acta 5/2025 - Sala 2

En la ciudad de Córdoba, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, siendo las 19:30hs., de manera virtual se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Sala 2 de la Comisión de Disciplina, con la presencia de sus integrantes Jose CALVIÑO (presencial), Julio A. DEHEZA, Carlos AGUIRRE y Gonzalo H. PERELLO (de manera virtual). Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar (arts. 6 inc. "e" y 9 inc. "VII" de los EE., de la U.C.R.), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

RESOLUCIONES

A) INFORMADO: Fausto BAROZZI -PARTIDO: Universitario vs. Tablada -FECHA: 20/5/2025 CANCHA: Universitario- DIVISION: M-15 -ARBITRO: Romero Brondino

Vistos: El informe arbitral que dice "Transcurridos los 10 minutos del segundo tiempo, en situación de ruck el jugador de Universitario Gelos Bautista pasa a limpiar el ruck con la mano extendida impactando con el antebrazo en el mentón del jugador de Tablada Barozzi Fausto, quien de manera inmediata reacciona aplicándole un golpe de puño en el cual impacta en la cara".

El jugador efectuó el descargo de manera presencia, el que por razones de reserva no se transcribe.

Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 2):

a. Analizada la causa en concreto, esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el informado ha cometido una infracción. Si bien corresponde reforzar que el informe arbitral goza de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por el art. 36 del RD y en el caso concreto el mismo no ha resultado controvertido.

b. Que en virtud de dicho informe el objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby y RdD de la Unión Cordobesa de Rugby correspondiendo encuadrar la misma en 25.6 (golpear a otro jugador con la mano, brazo, puño, etc.) para la cual se prevé una pena inferior de 1 semanas partido y hasta un máximo de 52 semanas.

c. En virtud de lo ello corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4 y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y el RdD UCR, para luego mensurar la sanción a imponer (art. 18.3 R.d.D), entendiendo esta Sala que se trata de una infracción de carácter leve y no existen circunstancias que permitan agravar la misma.

A los fines de mesurar la sanción obran a favor del infractor su comparecencia voluntaria, la ausencia de consecuencias gravosas y la ausencia de antecedentes como infractor.

Asimismo esta comisión entiende que en el presente amerita la utilización de la potestad de reducción de la pena prevista conforme el art. 19 a. del Reglamento de Disciplina, y reducir la sanción toda vez que se trata de la primera, que la misma no ha tenido mayores repercusiones.

Por todo ello, por UNANIMIDAD, se RESUELVE:

1) Sancionar a Fausto BAROZZI (La Tablada) con una (1) semanas/partidos de suspensión efectiva conforme lo previsto por el art. 25.6 del R.D., y art. 19.a. del R.d.D.

La sanción deberá computarse a partir del día 21/05/25 y abarca todo tipo de actividad vinculada al rugby.

1) Hacer saber al infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.). Notifíquese y archívese.-

B) INFORMADO: Alejandro Victorio RUIZ -PARTIDO: Tala Rugby Club vs. Palermo Bajo -FECHA: 3/5/2025 CANCHA: Tala Rugby Club- DIVISION: Pre intermedia-ARBITRO: Velez, Sebastian

Vistos:

Que el Informe arbitral dice -en lo que aquí compete- "Durante el primer tiempo advertí al capitán del equipo de tala Agustín Vergara por los reclamos persistentes provenientes del Staff hacia mis decisiones arbitrales. Al reiterarse esta actitud esta actitud en tono elevado y dirigido directamente hacia mi, informé al capitán que el staff se encontraba oficialmente advertido. En una tercera instancia, en una jugada al área técnica el Sr. Alejandro Ruiz me increpó nuevamente con reproches de manera directa. Le pedí que cesara en su actitud pero al no hacerlo le comunique al capitán que quedaba expulsado y que sería informado. El trámite del partido durante este incidente era intenso, pero leal entre los jugadores de ambos equipos. Pese a la sanción, el Sr. Ruiz no se retiró, sino que se ubicó del otro lado del campo, dentro del perímetro desoyendo mis indicaciones. Al solicitarle que se retirara completamente, respondió de manera desafiante "no estoy adentro de la cancha" permaneciendo en el área perimetral de la cancha"

El entrenador efectuó el descargo de manera escrita y presencial, el que por razones de reserva no se transcribe

Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 2):

a. Analizada la causa en concreto, esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el informado ha cometido una infracción. Si bien corresponde reforzar que el informe arbitral goza de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por

el art. 36 del RD y en el caso concreto el mismo pese a resultar parcialmente controvertido por el informado en cuanto a que existió el hecho no aporta prueba suficiente para demostrar su aserto. Asimismo esta Sala entiende oportuno aclarar que ninguna reacción violenta luce justificada dentro del Rugby.

b. Que en virtud de dicho informe el objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby y RdD de la Unión Cordobesa de Rugby correspondiendo encuadrar la misma en 24.29 (cualquier acto contrario al buen comportamiento deportivo) para la cual se prevé una pena inferior de 4 semanas partido y hasta un máximo de 52 semanas. Asimismo esta sala estima que si bien no hubo impropio ni insulto explícito la actitud asumida por el infractor puede considerarse como agravante en relación al oficial de partido por lo cual también podría encuadrarse el accionar en el art. 24.1. (agravio a oficial de partido), sin embargo en pos de encuadrarlo de la manera más beneficiosa para el sometido a procedimiento se optará por la primera falta.

c. En virtud de lo ello corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4 y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y el RdD UCR, para luego mensurar la sanción a imponer (art. 18.3 R.d.D), entendiendo esta Sala que se trata de una infracción de carácter media. .

A los fines de mesurar la sanción obran a favor del infractor su comparecencia voluntaria, la ausencia de consecuencias gravosas. Ahora bien en contra pesan sobre el mismo la reiteración específica en la falta, toda vez que el mismo ya había padecido una sanción por un episodio similar, además debe tenerse en cuenta el rol que el mismo tenía en el partido a partir del cual se le exige un mayor aplomo y respeto con los oficiales de partido.

Por todo ello, por UNANIMIDAD, se RESUELVE:

1) Sancionar a Alejandro Victorio RUIZ (Tala) con ocho (8) semanas/partidos de suspensión efectiva conforme lo previsto por el art. 24.29 del R.D.

La sanción deberá computarse a partir del día 4/05/25 y abarca todo tipo de actividad vinculada al rugby. Se hace saber al Tala Rugby Club que deberá controlar el cumplimiento de la misma bajo apercibimiento de que si no la cumple será pasible de una sanción como entidad deportiva.

2) Hacer saber al infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.). Notifíquese y archívese. -

C) Informado: Gustavo CORNAGLIA (público SMVM) - Partido: SMVM vs. CAC. - División: Primera - Cancha: SMVM. - Fecha: 2/5/2025 - Arbitro: Juan Pablo Chumbita - Modalidad de Descargo: escrita

Vistos:

Que el Informe arbitral dice -en lo que aquí compete- "Al finalizar el partido el RA4 me informó que en el transcurso del segundo tiempo una persona del público de San Martín estaba gritando constantemente a los árbitros del partido, después de varios pedidos del RA4 que cesara con los gritos, esta persona continuó actuando de la misma forma y se le pidió que se retirara de la cancha. Esta persona fue identificada con el nombre de Gustavo Cornaglia.

El espectador efectuó descargo escrito que por razones de confidencialidad no se reproducirán.

Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 2):

a. Analizada la causa en concreto, esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el informado ha cometido una infracción. Si bien corresponde reforzar que el informe arbitral goza de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por el art. 36 del RD y en el caso concreto su descargo no logra controvertir ni convencer que exista un error por parte del arbitro.

b. Que en virtud de dicho informe el objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby y RdD de la Unión Cordobesa de Rugby correspondiendo encuadrar la misma en 24.1 (agravio verbal a los oficiales de partido) para la cual se prevé una pena inferior de 6 semanas partido y hasta un máximo de 52 semanas.

c. En virtud de lo ello corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4 y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y el RdD UCR, para luego mensurar la sanción a imponer (art. 18.3 R.d.D), entendiendo esta Sala que se trata de una infracción de carácter grave y no existen circunstancias que permitan atenuar la misma.

A los fines de mesurar la sanción obran a favor del infractor la ausencia de consecuencias gravosas y la ausencia de antecedentes como infractor. Sin embargo esta comisión entiende que resulta aquí aplicable la agravante estipulada en el art. 18.3. consistente en "la necesidad de un elemento disuasivo para combatir un patrón de cometer infracciones".

Por todo ello, por UNANIMIDAD, se RESUELVE:

1) Sancionar a Gustavo CORNAGLIA (espectador SMVM) con dieciocho (18) semanas/partidos de suspensión efectiva conforme lo previsto por el art. 24.29 del R.D. para toda actividad vinculada al rugby.

Se hace saber al SMVM que de permitírsele el incumplimiento de la sanción al infractor sancionado será pasible de una sanción como entidad deportiva.

2) Hacer saber al infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.). Notifíquese y archívese. -

E) Informado 2: Paulo COTICHINI (público JCVM) Partido: JCVM vs. SMVM. - División: M16 A Cancha: JCVM. - Fecha: 3/5/2025 Arbitro: Angeles Murua Modalidad de Descargo: virtual/escrita

Vistos:

Que el Informe arbitral dice -en lo que aquí compete- "Durante el desarrollo del encuentro, un adulto ubicado en la baranda comenzó a refutar constantemente mis decisiones arbitrales. Al conversar con el capitán del equipo local, me informa que la persona estaba insultando no formaba parte del staff del club. Me acerco a solicitarle que mantuviera el respeto, recordándole que el partido era de formación. Finalizado el encuentro, el individuo se dirigió a mí en la mesa de control a viva voz y casi rozándome, gritando frases ofensivas, como: "sos una conchuda, sacate la camiseta de SMVM, no sabes nada", entre otros insultos. Esta agresión, de tono claramente despectivo y connotación personal, resultó particularmente hostil hacia mi rol como árbitra mujer, y realmente temí una agresión física hacia mi persona. Intenté identificarlo consultando a manager de JCVM, quienes solo informaron que era padre de un jugador identificado como Cotichini Paulo Santiago. El sujeto continuó con su conducta violenta, negándose a dar su nombre, insultando frente a menores, e incluso desafiando a otro padre a pelear. Solo tras reiteradas intervenciones accedió a retirarse. Considero que este comportamiento no solo fue antideportivo, sino que reflejó una falta de respeto agravada por mi condición como mujer árbitra, lo cual resulta inadmisibles en un ámbito formativo como el rugby juvenil.

El infractor pese a haber sido citado no presentó descargo.

Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 2):

a. Analizada la causa en concreto, esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el informado ha cometido una infracción. Si bien corresponde reforzar que el informe arbitral goza de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por el art. 36 del RDy en el caso concreto no hizo uso del derecho de defensa. .

b. Que en virtud de dicho informe el objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby y RdD de la Unión Cordobesa de Rugby correspondiendo encuadrar la misma en 24.1 (agravio verbal a los oficiales de partido) para la cual se prevé una pena inferior de 6 semanas partido y hasta un máximo de 52 semanas.

c. En virtud de lo ello corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4 y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y el RdD UCR, para luego mensurar la sanción a imponer (art. 18.3 R.d.D), entendiéndose esta Sala que se trata de una infracción de carácter grave y no existen circunstancias que permitan atenuar la misma.

A los fines de mesurar la sanción obran a favor del infractor la ausencia de consecuencias gravosas y la ausencia de antecedentes como infractor. Sin embargo esta comisión entiende que resulta aquí aplicable la agravante estipulada en el art. 18.3. consistente en "la necesidad de un elemento disuasivo para combatir un patron de cometer infracciones".

Aún más en el caso particular esta comisión entiende como intolerable que una persona haga manifestaciones denigrantes, misóginas en contra de una mujer referí, y ello merece agravamiento de la sanción.

Por todo ello, por UNANIMIDAD, se RESUELVE:

2) Sancionar a Paulo COTICHINI (espectador JCVM) con veintidos (22) semanas/partidos de suspensión efectiva conforme lo previsto por el art. 24.29 del R.D. para toda actividad vinculada al rugby.

Se hace saber al JCVM que de permitírsele el incumplimiento de la sanción al infractor sancionado será pasible de una sanción como entidad deportiva.

2) Hacer saber al infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.). Notifíquese y archívese. -

F) Informado : Alejandro RE (Staff M-17 Córdoba Rugby) Partido: Cba. Rugby vs. JCC C - División: M17 B Cancha: Cba Rugby. - Fecha: 3/5/2025 Arbitro: Miguel Bravo Modalidad de Descargo: virtual/escrita

Vistos:

Que el Informe arbitral dice -en lo que aquí compete- "En cancha n° 2, del club Córdoba Rugby, donde no se encuentra delimitada o marcada un área técnica, se produce un line en los 22mts del ingoal que defiende CRC. Al pararme en la boca del line y ser arrojada la pelota por parte del equipo visitante JCC, se escucha a mis espaldas un grito a viva voz de, amago el hooker, cobra bien hijo de mil puta. De manera inmediata paro el partido, me doy vuelta y veo al entrenador que seguía gritando y le saco tarjeta roja, donde se acerca dentro del campo de juego, y cara a cara, increpándome me responde con su nombre, Soy Alejandro RE y vos quien sos. Se espero a que se retire, se reinicio el juego, pero en el entretiempo estaba con su equipo, donde también se acerco a pedirme disculpas por el momento vivido, comentando que su enojo venia por el JCC jugo con su equipo A y no uso el B. Posterior a esto se ubicó detrás del ingoal, fuera del campo de juego, pero cerca del mismo. Fuera de su disculpa, sea sincera o no, no existe nada que justifique el accionar del mismo, dando una negativa imagen al deporte que amo, a todos los presentes y a los niños que queremos formar".

El infractor presentó descargo asumiendo su responsabilidad.

Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 2):

a. Analizada la causa en concreto, esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el informado ha cometido una infracción. Si bien corresponde reforzar que el informe arbitral goza de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por el art. 36 del RD y en el caso concreto no ha controvertido el informe del arbitro.

b. Que en virtud de dicho informe el objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby y RdD de la Unión Cordobesa de Rugby correspondiendo encuadrar la misma en 24.1 (agravio verbal a los oficiales de partido) para la cual se prevé una pena inferior de 6 semanas partido y hasta un máximo de 52 semanas.

c. En virtud de lo ello corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4 y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y el RdD UCR, para luego mensurar la sanción a imponer (art. 18.3 R.d.D), entendiendo esta Sala que se trata de una infracción de carácter grave y no existen circunstancias que permitan atenuar la misma.

A los fines de mesurar la sanción obran a favor del infractor la ausencia de consecuencias gravosas y la ausencia de antecedentes como infractor. Sin embargo esta comisión entiende que resulta aquí aplicable la agravante estipulada en el art. 18.3. consistente en "la necesidad de un elemento disuasivo para combatir un patron de cometer infracciones".

Aun más consultado los legajos se advierte que el infractor es una persona con marcada trayectoria en el rugby, que ha jugado en primera y ahora ha asumido el rol de formador de una división con lo cual su obligación de respeto al arbitro y cuidado de conducta tienen un plus que no puede desconocer.

Por todo ello, por UNANIMIDAD, se RESUELVE:

3) Sancionar a Alejandro RE (Staff Cordoba Rugby Club) con diez (10) semanas/partidos de suspensión efectiva conforme lo previsto por el art. 24.29 del R.D. para toda actividad vinculada al rugby.

Se hace saber al Cordoba Rugby que de permitírsele el incumplimiento de la sanción al infractor sancionado será pasible de una sanción como entidad deportiva.

2) Hacer saber al infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.). Notifíquese y archívese.-

F) Informado: David Moyano (fisioterapeuta Alta Gracia Rugby)- Partido: Alta Gracia Rugby vs. Aero Club Rio IV- Arbitro: Cardetti/ Alvarez

Vistos:

Que el Informe arbitral dice -en lo que aquí compete- "El sábado 12 de abril después de finalizado el partido de primera entre Alta Gracia y Aero Club de Rio IV, se encontraban dialogando el referee del partido Jorge Cardetti y el capitán del equipo local detrás de la mesa de control, interviene en la conversación el Sr. David Moyano miembro del staff local y le dice al referee "no seas otario" por lo que el referee le pregunta que me decis a la que Moyano le responde "nada". El Sr. Alvarez manifiesta que escucho la conversación porque estaba a 3 metros del lugar. ".

El infractor no presentó descargo sino que el Representante del Club Alta Gracia ante la unión presentó una nota en la cual alegaba la inexistencia del suceso y alegaba una problemática con el informante.

Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 2):

a. Analizada la causa en concreto, esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el informado ha cometido una infracción. Si bien corresponde reforzar que el informe arbitral goza de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por el art. 36 del RD y en el caso concreto pese a verter una versión totalmente contraria no han aportado prueba independiente alguna que permita darle veracidad a tal versión. Asimismo se hace saber que el representante no tenía ningún tipo de legitimación para comparecer ante esta sala y brindar una versión de lo sucedido sino que debió haber sido el informado, razón por la cual las mendaces, falaces y vagas razones esgrimidas deben desecharse de plano.

b. Que en virtud de dicho informe el objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby y RdD de la Unión Cordobesa de Rugby correspondiendo encuadrar la misma en 24.1 (agravio verbal a los oficiales de partido) para la cual se prevé una pena inferior de 6 semanas partido y hasta un máximo de 52 semanas.

c. En virtud de lo ello corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4 y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y el RdD UCR, para luego mensurar la sanción a imponer (art. 18.3 R.d.D), entendiendo esta Sala que se trata de una infracción de carácter grave y no existen circunstancias que permitan atenuar la misma.

A los fines de mesurar la sanción obran a favor del infractor la ausencia de consecuencias gravosas y la ausencia de antecedentes como infractor. Sin embargo esta comisión entiende que resulta aquí aplicable la agravante estipulada en el art. 18.3. consistente en "la necesidad de un elemento disuasivo para combatir un patron de cometer

infracciones”.

Por todo ello, por UNANIMIDAD, se RESUELVE:

4) Sancionar a David MOYANO (fisioterapeuta del Alta Gracia Rugby) con doce (12) semanas/partidos de suspensión efectiva conforme lo previsto por el art. 24.29 del R.D. para toda actividad vinculada al rugby.

Se hace saber al Alta Gracia que de permitírsele el incumplimiento de la sanción al infractor sancionado será pasible de una sanción como entidad deportiva.

2) Hacer saber al infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.). Notifíquese y archívese. -

INTIMACIONES

a) Se intima al Tala Rugby Club a que identifique la totalidad del Staff intervinien en el partido de la División Pre intermedia A disputado entre Tala Rugby Club y Palermo Bajo el día 3/5/2025 arbitrado por el Sr. Sebastian Velez, bajo apercibimiento de suspender a todo el staff de dicha división.

CITACIONES

DIA Y HORA: martes 27 de mayo de 2025 a las 19,30 hs. -

PRIMERA CITACIÓN

Informado 1: Jesús E. Cena (Alta Gracia)

Partido: Mañke Vs Alta Gracia. - División: Primera

Cancha: Mañke. - Fecha: 20/5/2025

Arbitro: Augusto Agüero

Modalidad de Descargo: virtual/escrito

Informado 2: Matías BRUNENGO (Alta Gracia)

Partido: Mañke Vs Alta Gracia. - División: Primera

Cancha: Mañke. - Fecha: 20/5/2025

Arbitro: Augusto Agüero

Modalidad de Descargo: virtual/escrito

SEGUNDA CITACIÓN

Informado 1: Matias GONZALEZ (Iguanas Gral Cabrera)

Partido: Vicuña Mackena vs. Gral Cabrera. - División: Primera

Cancha: SMVM. - Fecha: 2/5/2025

Arbitro: Ricardo Oyola

Modalidad de Descargo: virtual/escrito

Informado 2: Ian Uriel GALEANO (Baguales)

Partido: Baguales vs. Santa Rosa- División: Intermedia

Cancha: Baguales. - Fecha: 13/5/2025

Arbitro: Claudio Tejero

Modalidad de Descargo: virtual/escrito

Informado 1: Axel Yair LUCERO (Iguanas General Cabrera)

Partido: Iguanas Gral Cabrera vs. Club Univesidad de Villa Maria. - División: Primera

Cancha: Gral Cabrera. - Fecha: 27/4/2025

Arbitro: Nahuel Sabena

Modalidad de Descargo: virtual/escrita

SE HACE SABER:

1) Que todo jugador a quien se le haya impuesto una sanción tiene a disposición la resolución completa en la Secretaría de esta Sala, la cual podrá ser requerida a través del mail oficial de la Unión Cordobesa.

2) Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el art. 19, del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 20:45 hs., previa suscripción por parte de los señores miembros de la Comisión de Disciplina, Sala 2, con lo cual se cierra el acta y se levante la reunión. Previa lectura y ratificación de todo su contenido.

UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

MINUTA DE REUNIÓN – COMISIÓN DE TORNEOS

Córdoba, Miércoles 16 de abril 2025

Lugar: Sede UCR y Virtual Sincrónica

Asistieron los representantes de los siguientes clubes:

1. Palermo Bajo
2. Club Universitario de Córdoba
3. Carlos Paz Rugby Club
4. Córdoba Athletic Club
5. Tala Rugby Club
6. Uru Cure
7. Jockey Club de Villa María

Temas Tratados:

1. Reprogramación de fecha juvenil – 16/08/2025

Debido a la realización de un partido de Los Pumas en esa jornada, se acuerda que la fecha correspondiente a los torneos juveniles se disputará el domingo 17 de agosto de 2025.
Se recuerda que, según reglamento, los partidos pueden adelantarse por acuerdo entre clubes.

2. Horarios para la categoría Preintermedia

Se establece que los partidos de la categoría Preintermedia deberán jugarse entre las 10:30 y 13:30 horas, excepto en los casos en los que uno de los equipos deba viajar más de 100 km. En tales casos, los encuentros podrán comenzar a partir de las 11:00 horas.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión.

Comisión de Torneos – Unión Cordobesa de Rugby



Juan Cruz Tissera

Presidente



German A GIL

Secretario

Comisión de Torneos Unión Cordobesa de Rugby

Pliego de Licitación

Semi-Finales y Final Top 10 “A”

Link:
(Copiar y Pegar en el Browser)

<https://unioncordobesaderugby.com.ar/wp-content/uploads/2025/05/PLIEGO-FINAL-Y-SEMI-2025-TOP-10.pdf>

Pliego de Licitación

Finales Primera e Intermedia Súper 9 “B”

Link:
(Copiar y Pegar en el Browser)

<https://unioncordobesaderugby.com.ar/wp-content/uploads/2025/05/PLIEGO-2025-SUPER-9B-F.pdf>

Pliego de Licitación

Finales M19 “A” y M19 “B”

Link:
(Copiar y Pegar en el Browser)

<https://unioncordobesaderugby.com.ar/wp-content/uploads/2025/05/PLIEGO-2025-M19A-y-B.pdf>



UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

Anexo 4 - ZONA TÉCNICA

- a. Deben ser previstas dos zonas técnicas dentro del perímetro de juego, del mismo lado del campo, cada uno a cada lado de la línea de mitad de cancha y fuera del campo de juego; estas zonas técnicas deben estar marcadas en el suelo.
- b. No están permitidos más de dos personas médicamente entrenadas (solamente doctores certificados o fisioterapeutas) y dos aguateros por equipo, para que operen desde la zona técnica. En caso de no contar con personal matriculado como médico y/o kinesiólogo o fisioterapeuta, el equipo perderá el derecho a contar con 4 personas.
- c. Ninguna otra persona (incluyendo oficiales del equipo o jugadores) está permitida dentro de la zona técnica.
- d. Una persona médicamente entrenada, autorizada a operar desde la zona técnica, como se menciona en (a), puede estar ubicado en cambio en el otro costado del campo de juego sobre la línea lateral frente a la zona técnica.
- e. Cuando sea posible, el médico ubicado del otro lado debe permanecer detrás de los carteles publicitarios. El médico ubicado del otro lado puede seguir el juego, pero tiene la obligación de prestar atención a las necesidades y derechos de los jugadores, espectadores, empleados de la empresa de televisación y sponsors.
- f. El personal médico puede entrar al campo de juego de acuerdo a la ley cada vez que un jugador esté lesionado.
- g. El agua sólo debe ser llevada al campo de juego durante una interrupción del juego por lesiones en el área de juego y cuando se realiza un try.
- h. No están permitido el ingreso de los dos aguateros en el área de juego durante penales que se patean a los palos.
- i. Los aguateros deben permanecer todo el tiempo en la zona técnica salvo cuando entren al área de juego para llevar agua o cuando sólo uno lleve el tee al pateador en un tiro al goal.
- j. Los jugadores pueden ir a la línea de touch adyacente a la zona técnica para recibir agua.
- k. Las botellas de agua no deben ser arrojadas al campo de juego.
- l. Todo el personal autorizado en la zona técnica debe tener alguna marca distintiva, por ej. Una cinta en el brazo o un chaleco.
- m. El cuarto y/o quinto árbitro si los hubiere, manejarán la zona técnica. Si se trasgrede el protocolo, el episodio se reportará al referee del partido.
- n. El referee del partido podrá advertir a cualquier trasgresor o a su discreción, expulsarlo/s del perímetro de juego por cualquier falta al protocolo.
- o. El banco de suplentes y la ubicación de los entrenadores debe estar fuera del perímetro de juego.
- p. Si los suplentes deben calentar y no hay ningún área fuera del perímetro de juego, pueden hacerlo en el in-goal del oponente **Y CON PECHERAS** pero no deben utilizar pelotas para ello.

GRÁFICO



Informamos que continúa vigente la regulación en relación al control de scrum en juveniles, según las siguientes indicaciones:

Los oficiales de juego deben involucrarse de modo efectivo, permanente y directo en el control de los diferentes procesos del scrum.

Es importante evitar en lo posible los reseteos de scrum, aplicando estrictamente las leyes de juego en vigencia, considerar a los malos asimientos, sean estos empujes en ángulos incorrectos (espaldas no paralelas a la línea de touch) y posiciones de empuje incorrectas (hombros por debajo de la altura de las caderas) que puedan ocasionar colapsos como juego sucio y peligroso.

Definir al scrum como estable y recto antes de la orden de ingreso.

Los referees asistentes más cercanos al scrum, deberán ingresar al campo de juego y ubicarse del lado opuesto del scrum al ocupado por el referee principal, para controlar los asimientos, ángulos de empuje, posición de brazos y pies, como también el desarme del scrum luego del silbato, para que sea controlado y seguro, evitando empujes posteriores.

En aquellos partidos en que los referees asistentes no sean designados oficialmente deberá designarse un colaborador de scrum (mayor de edad) y que podrá ser:

- Un referee asistente autorizado por el referee principal
- Un idóneo en scrum del club local o visitante, aprobado por los entrenadores de los equipos en cancha
- Uno o ambos entrenadores de los equipos en cancha y que figuren en la tarjeta de partido (deben contar con la habilitación correspondiente a UAR 1).

Podrán hacerlo alternativamente un entrenador de cada equipo y por lado de la cancha.

En el caso que no haya un colaborador de scrum disponible, o que el mismo no pueda permanecer en el campo de juego, no se jugará el partido o, de haberse indicado, deberá suspenderse

H.C.D - RUGBY INFANTIL - Registración de Jugadores Infantiles

Córdoba, 5 de Mayo de 2025.

Sres. Presidentes entidades afiliadas e invitadas

Ref.: Registración jugadores rugby infantil.

Por resolución del Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby, nos dirigimos a uds. con relación al tema de referencia, a fin de reiterar a los clubes la obligatoriedad del registro de jugadores/as de rugby infantil en el sistema BDUAR, estableciéndose como fecha límite el día 23/05/2025; en caso contrario no se permitirá que participe del juego.

La registración de jugadores/as es una herramienta fundamental para el rugby de Córdoba, ya que permite establecer políticas de desarrollo y crecimiento en base a datos concretos que deben ser aportados por los clubes, para participar del juego en un entorno divertido y seguro.

Asimismo, y a fin de que todo/a jugador/a de rugby infantil se encuentre cubierto por el Fondo Solidario UAR, resulta obligatorio que sean objeto de registro en relación a todas las categorías infantiles en el sistema BDUAR antes de participar de encuentros y partidos que fueran a llevarse a cabo, aún cuando se trata de categorías no competitivas.

Saludamos a Uds. atentamente. -

CONSEJO UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

TESORERÍA

ARANCELES 2025 hasta el 15-Abril-2025 (5% de descuento)

N°	RUBRO	CLUBES TOP 10 "A"	CLUBES SUPER 9 "B"	CLUBES DESARROLLO Y EMERGENTES
AFILIACION DE ENTIDADES (1ª Vez)				
1	Afiliación de Entidad	\$ 1.729.000,00	\$ 1.469.650,00	\$ 1.210.300,00
RE-AFILIACION DE ENTIDADES (Anual)				
2	Reafiliación Anual de Entidad	\$ 750.500,00	\$ 637.925,00	\$ 525.350,00
INSCRIPCION ANUAL DE EQUIPOS				
3	Inscripción de Equipo Plantel Superior	\$ 166.250,00	\$ 141.312,50	\$ 116.375,00
4	Inscripción Equipo Plantel Juvenil (M19/M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 81.700,00	\$ 69.445,00	\$ 57.190,00
5	Inscripción Equipo Plantel Infantil M8 a M14 (incluye M0) M/F	\$ 30.875,00	\$ 26.243,75	\$ 21.612,50
6	Inscripción de Equipo Plantel Superior Femenino	\$ 81.700,00	\$ 69.445,00	\$ 57.190,00
7	Inscripción de Equipo Plantel Juvenil Femenino	\$ 67.450,00	\$ 57.332,50	\$ 47.215,00
REFICHAJE Y FICHAJE ANUAL DE JUGADORES				
8	Fichaje Jugador Plantel Superior	\$ 101.000,00	\$ 83.900,00	\$ 66.800,00
9	Fichaje Jugador Plantel Juvenil (M19 / M15) inc. M1 y M2	\$ 55.400,00	\$ 45.140,00	\$ 34.880,00
11	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Masc.	\$ 26.600,00	\$ 22.610,00	\$ 18.620,00
12	Fichaje Jugadora Plantel Superior Femenino	\$ 63.000,00	\$ 51.600,00	\$ 40.200,00
13	Fichaje Jugadora Juv. Femenino (M19 / M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 48.750,00	\$ 39.487,50	\$ 30.225,00
14	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Fem	\$ 26.600,00	\$ 22.610,00	\$ 18.620,00
	Infantiles hasta los 7 años	\$ -	\$ -	\$ -

ARANCELES 2025 hasta el 15-Mayo-2025 (sin descuentos)

N°	RUBRO	CLUBES TOP 10 "A"	CLUBES SUPER 9 "B"	CLUBES DESARROLLO Y EMERGENTES
AFILIACION DE ENTIDADES (1ª Vez)				
1	Afiliación de Entidad	\$ 1.820.000,00	\$ 1.547.000,00	\$ 1.274.000,00
RE-AFILIACION DE ENTIDADES (Anual)				
2	Reafiliación Anual de Entidad	\$ 790.000,00	\$ 671.500,00	\$ 553.000,00
INSCRIPCION ANUAL DE EQUIPOS				
3	Inscripción de Equipo Plantel Superior	\$ 175.000,00	\$ 148.750,00	\$ 122.500,00
4	Inscripción Equipo Plantel Juvenil (M19/M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 86.000,00	\$ 73.100,00	\$ 60.200,00
5	Inscripción Equipo Plantel Infantil M8 a M14 (incluye M0) M/F	\$ 32.500,00	\$ 27.625,00	\$ 22.750,00
6	Inscripción de Equipo Plantel Superior Femenino	\$ 86.000,00	\$ 73.100,00	\$ 60.200,00
7	Inscripción de Equipo Plantel Juvenil Femenino	\$ 71.000,00	\$ 60.350,00	\$ 49.700,00
REFICHAJE Y FICHAJE ANUAL DE JUGADORES				
8	Fichaje Jugador Plantel Superior	\$ 107.000,00	\$ 89.000,00	\$ 71.000,00
9	Fichaje Jugador Plantel Juvenil (M19 / M15) inc. M1 y M2	\$ 59.000,00	\$ 48.200,00	\$ 37.400,00
11	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Masc.	\$ 28.000,00	\$ 23.800,00	\$ 19.600,00
12	Fichaje Jugadora Plantel Superior Femenino	\$ 67.000,00	\$ 55.000,00	\$ 43.000,00
13	Fichaje Jugadora Juv. Femenino (M19 / M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 52.000,00	\$ 42.250,00	\$ 32.500,00
14	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Fem	\$ 28.000,00	\$ 23.800,00	\$ 19.600,00
	Infantiles hasta los 7 años	\$ -	\$ -	\$ -

UNION CORDOBESA DE RUGBY			
DERECHOS DE PASE AÑO 2025			
> Los Derechos de Pase UCRugby (columnas A y B) se abona https://clubrugby.paypertic.com.ar/			
PASES INTERNACIONALES 2025 (01/01/2025)		DERECHOS	
Categ.	Descripción	A	B
		NO PROFESIONAL	PROFESIONAL
A	Jug. Mayor de 21 años PUMA	\$ 13.000,00	\$ 6.500.000,00
B	Jug. Menor de 21 años PUMITA	\$ 13.000,00	\$ -
C	Jug. Menor de 18 años PUMITA	\$ 13.000,00	\$ -
D	Jug. Mayor de 21 años DOGOXV (SRA)	\$ 13.000,00	\$ -
E	Jug. Menor de 21 años DOGUITO	\$ 13.000,00	\$ -
F	Jug. Menor de 18 años DOGUITO	\$ 13.000,00	\$ -
G	Jug. de 1ra. División Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ -
H	Jug. Mayor No Categorizado Top 10 "A" (desde Intermedia hasta M20)	\$ 13.000,00	\$ -
I	Jug. Mayor de Super 9"B" (Seleccionado Cba. ó Nacional)	\$ 13.000,00	\$ -
J	Jug. Mayor de Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ -
K	Jug. Juvenil de Super 9"B" (Seleccionado Cba. ó Nacional)	\$ 13.000,00	\$ -
L	Jug. Juvenil de Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ -
M	Jug. Femenino Todas las Categorías Equivalen a Jugadores de Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ -
N	Jugador Libre(1 -una- Temporada deportiva sin re-ficharse o más)	\$ 13.000,00	\$ -
> Todos los aranceles consignados en ésta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago			
PASES INTER-UNIONES 2025 (01/01/2025)		DERECHOS	
Categ.	Descripción	A	B
		NACIONAL	LOCAL
Ñ	Todas las Categorías Competitivas	\$ 13.000,00	-----
PASES INTER-CLUBES UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY 2025 (01/01/2025)		DERECHOS	
Categ.	Descripción	A	B
		NACIONAL	LOCAL (80%+20%)
O	Jug. Mayor de 21 años PUMA	\$ 13.000,00	\$ 3.362.500,00
P	Jug. Menor de 21 años PUMITA	\$ 13.000,00	\$ 2.520.500,00
Q	Jug. Menor de 18 años PUMITA	\$ 13.000,00	\$ 2.351.000,00
R	Jug. Mayor de 21 años DOGO	\$ 13.000,00	\$ 2.182.000,00
S	Jug. Menor de 21 años DOGUITO	\$ 13.000,00	\$ 2.012.500,00
T	Jug. Menor de 18 años DOGUITO	\$ 13.000,00	\$ 1.676.500,00
U	Jug. de 1ra. División Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 1.001.500,00
V	Jug. Mayor (No Categ.) (desde Intermedia hasta M20 años) Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 663.000,00
W	Jug. Juvenil (desde Div. M15 hasta M19 años) Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 1.507.000,00
X	Jug. Mayor de Super 9"B" (Seleccionado Nacional)	\$ 13.000,00	\$ 1.676.500,00
X1	Jug. Mayor de Super 9"B" (Seleccionado Cba.)	\$ 13.000,00	\$ 1.338.000,00
X2	Jug. Mayor desde Super 9"B" hacia Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 1.676.500,00
X3	Jug. Mayor (no Categ.) desde Super 9"B" hacia Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 1.574.500,00
X4	Jug. Mayor desde Super 9"B" hacia Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ 663.000,00
X5	Jug. Mayor (no Categ.) desde Super 9"B" ó Desarrollo hacia Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ 326.500,00
X6	Jug. Mayor desde Desarrollo hacia Super 9"B" ó Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 1.676.500,00
X7	Jug. Mayor desde Desarrollo hacia Desarrollo	\$ 13.000,00	\$ 326.500,00
X8	Jug. Femenino Todas las Categorías Equivalen a Jugadores de Super 9"B"	\$ 13.000,00	Según Categoría
Y	Jug. Juvenil de Super 9"B" (Seleccionado Nacional)	\$ 13.000,00	\$ 1.338.000,00
Y1	Jug. Juvenil de Super 9"B" (Seleccionado Cba.)	\$ 13.000,00	\$ 1.001.500,00
Y2	Jug. Juvenil desde Super 9"B" a Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ 242.000,00
Y3	Jug. Juvenil desde Super9"B" hacia Desarrollo/Emergentes	\$ 13.000,00	\$ 242.000,00
Y4	Jug. Juvenil desde Super 9"B" hacia Juvenil Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 326.500,00
Y5	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emergentes hacia Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ 242.000,00
Y6	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emerg. hacia Desarrollo/Emerg.	\$ 13.000,00	\$ 242.000,00
Y7	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emergentes hacia Juvenil Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 326.500,00
Z	Referee Oficial (Abona Derechos Categoría "R")	\$ 13.000,00	\$ 2.182.000,00
Z1	Jug. que Retorna a Club de Origen (Local) paga Amateur y Federativos	\$ 13.000,00	Solo Federativos
Z2	Jug. que Retorna a su Unión de Origen solo paga Derecho Amateur	\$ 13.000,00	\$ -
Z3	Jugador Libre(1 -una- Temporada Deportiva sin re-ficharse o más)	Sin Cargo	
> Todos los aranceles consignados en ésta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago			
> En todos los Pases InterClub/Unión, el pago de los Derechos Federativos (20% del Derecho Local) es “Obligatorio”			
> El valor de los Derechos de Pase de un jugador de 14 años para M15, será determinado por la fecha de su cumpleaños. Deja de ser "sin cargo" al cumplir 15 años.			
> El valor de los Derechos de Pase de un jugador de 19 años para Plantel Superior, será determinado por la fecha de su cumpleaños. Deja de ser "Juvenil" al cumplir 20 años.			

ARANCELES OPERATIVOS 2025 (7/2/2025)

ENTRADAS		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
14	Entradas Oficiales UCR (talonarios x100 tickets)	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
REFEREES		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
15	Primera	\$ 65.000,00	\$ 55.250,00	\$ 55.250,00
16	Intermedia	\$ 55.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
17	Pre-Intermedia	\$ 40.000,00	\$ -	\$ -
18	Menores de 19	\$ 45.000,00	\$ 36.000,00	\$ 36.000,00
19	Juveniles (M17a M14)	\$ 20.000,00	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00
20	Referee Asistente CON Designación Anterior	\$ 16.000,00	\$ 13.000,00	\$ 13.000,00
21	Referee Asistente SIN Designación Anterior	\$ 20.000,00	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00
22	Femenino Mayores	\$ 35.000,00	\$ 29.750,00	\$ 29.750,00
23	Jornada Encuentro (Senven's ó Ten's) Rugby Fem./Masc. Mayores	\$ 30.000,00	\$ 25.500,00	\$ 25.500,00
24	Jornada Encuentro (Senven's ó Ten's) Rugby Fem./Masc. Juveniles	\$ 30.000,00	\$ 25.500,00	\$ 25.500,00
PROFESIONALES		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
25	Preparador Físico Partido Oficial/Entrenamiento	\$ 28.350,00	\$ 18.900,00	\$ 18.900,00
26	Preparador Físico por Día de Concentración	\$ 34.500,00	\$ 23.000,00	\$ 23.000,00
27	Fisioterapeuta/Kinesiólogo Partido Oficial/Entrenamiento	\$ 30.375,00	\$ 20.250,00	\$ 20.250,00
28	Fisioterapeuta/Kinesiólogo por Día de Concentración	\$ 42.500,00	\$ 28.350,00	\$ 28.350,00
29	Médico en Entrenamiento	\$ 33.500,00	\$ 22.500,00	\$ 22.500,00
30	Médico en Partido Oficial	\$ 36.450,00	\$ 24.300,00	\$ 24.300,00
MULTAS		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
31	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Partidos Programados	\$ 1.470.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 885.000,00
32	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Seven Oficial UCR	\$ 745.000,00	\$ 590.000,00	\$ 455.000,00
DISCIPLINA		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
33	Derecho de Apelacion Jerárquico en Subsidio	\$ 150.000,00	\$ -	\$ -

PLATAFORMA DE PAGOS - FICHAJES 2025

Los aranceles publicados en el presente Boletín Informativo son los 2025 y se ha contemplado la posibilidad de efectuar los pagos con descuento. Según la fecha en la que se efectúen los pagos, será el descuento que se aplique. El valor que se abona es el valor de fichaje de la Unión Cordobesa de Rugby. Este valor se abona por la plataforma de PagoTic (Pay Per Tic). Además a cada jugador, al realizar el Registro Pre-Competitivo UAR, se le va a generar automáticamente un link de Mercado Pago por \$13.000.- que corresponde al Fichaje UAR, cuyos componentes son Fondo Solidario (\$12.000.-) y Cuota Sostentimiento UAR (\$1.000.-). Este segundo pago se concreta por Mercado Pago, a la Cta. Cte. de UAR, y el comprobante obtenido debe ser presentado a la Secretaría del Club al cual pertenece el jugador junto al Formulario EPC ya completado por el Médico Evaluador y el Ticket de Pago del Fichaje UCR emitido por PagoTic.

Paso a paso:

1- pago PagoTic (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) Fichaje Unión Cordobesa de Rugby.

2- Registro Pre-Competitivo UAR (<https://bd.uar.com.ar/registro>).

3- Pago link Mercado Pago por Fondo solidario UAR efectuado en la plataforma BD.UAR.

UAR

REQUISITOS PARA ESCALAR JUGADORES M18 A PLANTELES SUPERIORES

- a) **Acuerdo por escrito** del jugador Sub18 para jugar Rugby Adulto de Elite y aceptación del riesgo asociado de jugar con Adultos que pueden ser más fuertes y estar más desarrollados físicamente que ellos.
- b) **Consentimiento** del padre o tutor legal por escrito.
- c) **Confirmación por escrito** de un médico con conocimientos de las demandas del Rugby de Elite que conozca al jugador y sepa que el jugador está en condiciones físicas para jugar Rugby Adulto de Elite y que su punto de vista es respaldado por una evaluación musculoesquelética y/u otras evaluaciones apropiadas.
- d) **Acuerdo por escrito** de un oficial médico con conocimientos de las demandas del Rugby de Elite empleado o perteneciente a la Unión de origen del jugador de que el jugador está en condiciones físicas para jugar Rugby Adulto de Elite y de que esta opinión es respaldada por una evaluación musculo-esquelética y/u otras evaluaciones apropiadas.
- e) **Confirmación por escrito** de un entrenador con conocimientos adecuados de los atributos físicos requeridos y de los riesgos para los jugadores en el Rugby Adulto de Elite y que conozca al jugador, que el jugador tiene las destrezas y experiencia necesarias para jugar al Rugby Adulto de Elite.
- f) **Otros consentimientos**, acuerdos o confirmaciones (si corresponde) que puedan ser requeridos por la Unión de origen del jugador o para cumplir con las disposiciones locales.

OBTENER EL FORMULARIO:

TIEMPO DE DESCANSO POR CONMOCIÓN CEREBRAL

Se comunica que, cumpliendo con las normativas establecidas por World Rugby, ningún jugador que haya sufrido una conmoción cerebral (o de quien se sospeche la haya sufrido) puede retomar el juego antes de los **veintiún (21) días**, tomando como día cero el de la conmoción. **Esto aplica a todos los jugadores, infantiles, juveniles y mayores, de todas las categorías.**

El retorno gradual al juego se deberá llevar a cabo de la siguiente forma:

- 48 h de reposo físico y mental
- 7 días de reposo relativo libre de síntomas
- 48 h de ejercicio aeróbico liviano
- 48 h de ejercicios deportivos específicos
- 48 h ningún ejercicio de entrenamiento con contacto
- 48 h de practica de contacto
- 4 días de práctica de contacto pleno
- Retorno al juego

El detalle de las actividades permitidas en cada etapa se encuentra en el manual de Bienestar del Jugador que ha sido circulado oportunamente, cuya actualización recibirán a la brevedad.

MESA DE CONTROL y TEP

Se recuerda la obligatoriedad de la Mesa de Control y el uso de Tarjeta Electrónica de Partido (TEP) en todos los partidos de todas las divisiones.

- Reglamento General UAR 20020 - Artículo 84º, 89º al 101º y 128º

- Nota UAR referente a Mesa de Control y Tarjeta Electrónica de Partido (28-ago23).

<https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2024/02/mesa-de-control-y-tarjeta-electronica-de-partido/>

PARTIDOS AMISTOSOS

La Comisión de Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby, informa a las Afiliadas, Invitadas y Adherentes que, para la Temporada Deportiva 2025, esta Comisión de Rugby Seguro será la encargada de fiscalizar que se cumpla con todas las exigencias UAR en materia de Encuentros Oficiales y/o Amistosos en todo el ámbito de su jurisdicción.

Al respecto, todos los Clubes que organicen Partidos Amistosos, ya sea en la etapa de Pretemporada o que se realicen durante la temporada, deberán recordar a los staff sobre la obligatoriedad de cumplir con las siguientes disposiciones en materia de seguridad deportiva:

- Los Jugadores Fichados 2024/2025 son los únicos autorizados a ingresar al campo de juego.
- Los Jugadores con los Cursos Obligatorios vigentes completados son los únicos autorizados a ingresar a un campo de juego.
- Los Entrenadores registrados en BD.UAR y Cursos Obligatorios vigentes completados son los únicos autorizados a ingresar a un campo de juego.
- Las Tarjetas Electrónicas de Partido (TEP) deben ser completadas previo a iniciarse el partido (el Referee deberá exigir la TEP).
- La ambulancia debe estar presente, obligatoriamente, en los partidos de Primera División durante todo su desarrollo.
- El Profesional Médico debe estar presente, obligatoriamente, junto al campo de juego desde Divisiones Superiores hasta Infantiles, con los elementos necesarios para una atención médica.
- Los Partidos deben ser previamente informados a Comisión de Torneos, de manera tal que puedan ser programados y publicados en el Boletín Informativo de la UCRugby.

Se recuerda que el Reglamento General vigente establece:

ART. 128º: *Se incluyen como hechos que atentan contra la seguridad de los jugadores, no usar la Tarjeta Electrónica, la omisión de registrar en la Tarjeta Electrónica del partido aquellos jugadores que han sufrido o se sospecha que han sufrido una conmoción en partido, no registrar en BDUAR aquellos jugadores que han sufrido o se sospecha que han sufrido una conmoción en entrenamiento o cuando son detectados jugadores que no cumplen con el plazo que se encuentra previsto en la normativa para divisiones superiores y/o juveniles.*

EXÁMEN MÉDICO PRECOMPETITIVO (EPC)

Este examen es obligatorio para todos los jugadores desde M15 a Plantel Superior y para aquellos jugadores M14 que jugaran en M15. Los jugadores de M 14 deberán presentar en sus clubes un Certificado Médico. Los Estudios que se deben realizar se indican en el procedimiento de registro de cada Jugador. Los jugadores juveniles, deben presentar el "Consentimiento" firmado por sus padres que se encuentra en el procedimiento de registro de cada Jugador. Los formularios para el EPC se encuentran en el mismo link para registrarse.

Link para registrarse: <https://bd.uar.com.ar/registro>

Toda la documentación se deberá presentar en las Secretarías de los respectivos clubes.

Los estudios médicos, serán archivados por los Clubes, conforme a lo establecido en el Art 9º del Reglamento General UAR (2020).

RECOMENDACIONES SOBRE LOS EPC Y CARDIOLÓGICOS

EPC, Cardiólogos

Como resultante de una revisión solicitada por Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby acerca del procedimiento de la Evaluación Pre – Competitiva (EPC) Javier Mancuso, Área Médica Rugby Seguro Unión Cordobesa de Rugby, (conjuntamente con otros profesionales Médicos: Dr. Alejandro Allub, Dr. Domingo Uzin, Dr. Diego Sassi y Dra. Andrea Saldivar), Médicos Cardiólogos y Médicos Deportólogos), sugirieron varias consideraciones respecto al EPC anual que deben realizar todos los jugadores que deseen jugar al Rugby en el ámbito de la Unión Cordobesa de Rugby.

El Examen Pre-Competitivo (EPC) es un examen físico – clínico, obligatorio para deportistas de nuestra actividad a partir de los 15 años. Su objetivo es la prevención o detección de enfermedades preexistentes. Esto evita que jugadores sufran lesiones que agravan patologías que no son fácilmente detectables a simple vista, con el riesgo de desencadenar situaciones más graves (Fuente: UAR).

Al ingreso a M-15 se solicita examen clínico, radiografía de tórax, radiografía cervical con el Índice Torg/Pavlov, electrocardiograma, ergometría, eco-cardiograma y laboratorio.

Esto se repite al ingreso a M-18.

A partir de los 35 años se debe repetir anualmente la ergometría.

Para el rugby infantil (jugadores menores de 15 años) se les exige presentar en el club un certificado de aptitud física expedido por su médico o pediatra.

Realizar el EPC y registrarlo en la BD.UAR es condición necesaria para completar el fichaje.

Una de las recomendaciones Médicas que ha surgido, es que los EPC 2024 sean firmados por Médicos Cardiólogos, ya que se ha identificado un sinnúmero de EPC's firmados por profesionales Médicos, pero sin la especialización cardiológica requerida.

De hecho, una de las conclusiones a las que arribaron los profesionales Médicos convocados es que "...teniendo en cuenta bibliografía especializada y estadísticas que indican que EPC es fundamental para evitar complicaciones cardiovasculares, y considerando que los estudios complementarios principales son electrocardiograma, ecocardiograma y ergometría, creemos conveniente que el EPC debería estar firmado por un médico especialista en Cardiología..."

Por lo que:

Este Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby recomienda que todos los Clubes afiliados que proyecten intervenir en los Torneos durante el 2024, agoten las instancias para que los EPC's de sus jugadores sean realizados en tiempo y forma, firmados por profesionales Médicos Cardiólogos.

Desde el Área Médica, Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby se está estableciendo contacto con distintos profesionales Médicos Cardiólogos de la ciudad de Córdoba y del Interior de la Provincia, para poder instrumentar esta recomendación Médica Cardiológica en la forma más amplia, efectiva y ágil posible. -

REGISTRO DE JUGADORES 2025

Link para Registrarse: <https://bd.uar.com.ar/registro>

- Se recuerda que ningún jugador puede jugar sin estar debidamente fichado.
- Validez del fichaje 2024: (a confirmar)
- Jugadores de la 1ra Línea deben informar el puesto en el que jugarán (principal y alternativo) y realizar el Curso de Acreditación de 1ras. Líneas (APL).

SCRUM 2025

Objetivo General, Especifico, Prioridades

OBJETIVO GENERAL

Seguridad para los jugadores y más minutos de juego

En todos los niveles de juego es de aplicación la Ley 3 (World Rugby) El Equipo / Numero en lo indicado en el apéndice # 8, cantidad de jugadores aptos y entrenados disponibles, para la disputa de Scrum.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Unificación de criterios de Seguridad y Referato priorizando el control postural

PRIORIDADES REGLAMENTARIAS EN EL SCRUM

En la entrada del Scrum

Hasta el Ya!:

PRIORIDAD 1: Llegar derechos, quietos y estáticos.

Cuclillas!: Ley 19.10, Tomarse!: Ley 19.11, Ya!: Ley 19.12

Durante el Scrum

PRIORIDAD 2: Significa EMPUJE DERECHO, hacia adelante Ley 19.12.b.

Los jugadores deben empujar siempre que sea derecho y paralelo al suelo

Hooking: Ley 19.20

Finalización del Scrum

PRIORIDAD 3: Finalización del Scrum ó

Pitado Rápido: Ley 19.25

Si un scrum se derrumba o si un jugador es elevado o forzado hacia arriba del Scrum, el árbitro debe soplar el silbato inmediatamente para que los jugadores dejen de empujar.

MODALIDADES DE EMPUJE POR CATEGORÍAS

TORNEO TOP 10 "A":

- Primera e Intermedia: libre
- Pre Intermedia: libre

NIVEL 2 – SÚPER 9 "B" (CAMPEONATO ASCENSO):

- Primera: libre
- Intermedia 1,5 metros toda la cancha y en 5 metros libre, solo para el ataque

NIVEL 3 – DESARROLLO PLANTEL SUPERIOR:

- 1,5 metros en toda la cancha

TORNEOS JUVENILES (M16, M17, M2, M19):

El Reglamento UAR exige un Asistente de Scrum en cancha

- M19, M17, M16: 1,5 metros en toda la cancha
- M15, M1 (M15 y M16)

Modalidad de Empuje:

- Partidos amistosos pre temporada 2025 y las cuatro (4) primeras fechas de los Torneos respectivos, se deberá jugar como lo indica el Reglamento UAR 2024, Pre Juvenil – Variación de las Leyes.

PRE JUVENILES (M13, M14, M0, M1):

Reglamento UAR 2024, Pre Juvenil – Variaciones de las Leyes

Reglamento UAR exige Asistente de Scrum en cancha

En M13 y M14 años, M0 (M13 y M14):

3+4+1 vs. 3+4+1

Tensión isométrica, hooking no disputado y avance controlado.

En M13 y M0 (M13 y M14), todo el 2025

En M14 durante los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los torneos respectivos.

Parten de arriba con tres cantos: -“flexión”, “tomarse”, “yá”; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe “lanzar el pie por la pelota” (hookear). El que defiende debe limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

En M14, posterior a los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos:

Parten de arriba con tres cantos: -“flexión”, “tomarse”, “yá”; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe “lanzar el pie por la pelota” (hookear). El que pone en juego la pelota empuje máximo un (1) paso. El que defiende debe limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

En M15, (M1 (M15 M16) durante los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos:

Parten de arriba con tres cantos: -“flexión”, “tomarse”, “yá”; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe “lanzar el pie por la pelota” (hookear). El que pone en juego la pelota empuje máximo un (1) paso. El que defiende no disputa el hookeo, debiendo limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

En M15, (M1 (M15 M16) posterior a los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos:

Parten de arriba con tres cantos: -“flexión”, “tomarse”, “yá”; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. Se disputa el hookeo. Empuje máximo un (1) paso.

Con monitoreo de Scrum Rugby Seguro UCR, a partir de julio 01, 2025 se pretende disputar los Scrums según Reglamento World Rugby, Scrum, Ley 19, Juveniles Menores.

FEMENINO:

Objetivos 2025

- Que la mayor cantidad de equipos en el Top 10, Plantel Superior, puedan disputar los Scrums con cinco (5) jugadoras
- Que las Semifinales y Finales 2025 y los Regionales con Andina puedan ser disputados con Scrums con cinco (5) jugadoras.

Modalidad de Disputa:

- **Plantel Superior, Top Ten:** Scrums de tres (3) o cinco (5) jugadoras (*) (disputa 1,5 metros en toda la cancha)
(*) *sujeto aprobación Scrum Rugby Seguro UCR.*
Condición: Los entrenadores deben coincidir en que ambos equipos disputaran los Scrums; el referee debe comprobar la aptitud de las jugadoras antes de comenzar el partido realizando scrums entre los 2 equipos; evalúa y decide si se disputa o no.
- **Restantes Divisiones**
Scrums de tres (3) jugadoras
M15 a M19: Con disputa de hookeo
M13 y M14: Hookeo solo del equipo que pone en juego la pelota

Instructivo

El presente, es un pequeño tutorial sobre los pasos a seguir en caso de producirse un siniestro.

1. Al momento del siniestro, se debe tener presente el formulario AP correspondiente, el cual consta de 2 páginas, la primera de ellas a completar por el asegurado o un allegado, la segunda debe ser integrada por un profesional médico matriculado. La lesión debe tener una magnitud de traslado a un centro médico en el momento o posterior para su atención.
2. El formulario se puede completar en ese momento o el paciente puede elegir tratarse en el centro médico que prefiera, siempre con las firmas y sellos originales que correspondan.
3. La metodología de indemnización es la de "reintegro de gastos", no representacional.
4. Luego de completar el formulario AP, se deben adjuntar las facturas y/o comprobantes escaneados de los gastos en que se haya incurrido, para presentar en Sancor (en caso de cirugías se solicitara foja quirúrgica y estudios que justifiquen dicha intervención), la cual se enviará desde el Departamento de Siniestros de PAS S.A. hacia la compañía de seguros, el envío escaneado de toda la documentación deberá remitirse a la casilla: siniestros@grupopas.com.ar , con copia a: robertomasjoan@gmail.com, (dicho mail deberá respetar las reglas que se detallan en punto 5). Solo en casos excepcionales se requerirá los originales de dicha documentación.-
5. El mail deberá decir en asunto: Nombre, Apellido, N° de DNI y Unión a la que pertenece. **Importante:** Para cualquier consulta o agregado de información se deberá continuar con la cadena del original ya que, de otra forma, se iniciará un nuevo trámite con las consiguientes demoras que ello implicará. *En caso que el fichaje en la Unión se haya realizado hace menos de 30 días anteriores al siniestro, se deberá adjuntar también el BD.UAR que se obtiene de la página de la UAR o deberán solicitarlo a la Unión.*
6. Ingresada la documentación y ya en poder de Sancor, la misma entrará en proceso de análisis, gestión y liquidación, contando -por ley- con 30 días para expedirse sobre la indemnización correspondiente, en la mayoría de los casos, el tiempo normal de respuesta es de 20 días hábiles.

El medio de pago es por Transferencia vía CBU (en caso de ser menor deberá enviarse el de los padres adjuntando libreta de familia o partida de nacimiento)

Por cualquier duda, consulta, sugerencia. Enviar whatsapp con Nombre, N° de Siniestro y N° de DNI del beneficiario a:

Productor Roberto Masjoan: **3516 502903**

Encargado Sector Siniestros PAS S.A., Nicolás Puebla: **3516 318018** (Padre Luis Galeano 2115 Barrio Villa Cabrera).-

Obtenga la Póliza y el Formulario AP

Link a la Póliza 2024/2025: <https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2024/05/sancor-seguros-poliza-2024-2025/>

Link al Formulario AP: <https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2024/05/17696/>

CLÍNICAS - SANATORIOS - CONSULTORIOS - CENTROS DE SALUD

ESPECIALISTAS EN CARDIOLOGÍA

Arroyito

Consultorio Médico SANITAS
25 de Mayo 1685
Telefono 3576 452385

Alta Gracia

Medical Center
Paraguay 230
WhatsApp 3547608678

Carlos Paz

Instituto Medico Privado
Belgrano 149 Villa Carlos Paz 5152
Telefono 3541 422947 / 422420

Salud Consultorios Medicos

Tucuman 98
Telefono 3541 66062

Sanatorio San Patricio

Florencio Sánchez 25
Teléfono 3541 421453

Cosquín

Clinica Privada Sarmiento SA (grupo Gea)
Sarmiento 540
Telefono 03541 451113

Jesus María

Clinica Privada Jesus Maria.
Telefono 0810 222 0043

La Falda

Centro Bermudez
Mariano Moreno 109
Telefono 03548 422200

Ceprec

España 274
Telefono 03548 425536

San Francisco

Clínica Carra
Bv. 9 de Julio 1501
Telefono 3564 423228

Río Cuarto

Instituto Médico Río Cuarto
Hipólito Irigoyen 1020
Telefono 0810 444 4672

Clínica Regional del Sud

Av. Italia 1262
Telefono 358 467 9500

Neoclínica San Lucas

Av. Italia 1384
Telefono 358 475 5700

Sanatorio Privado

Bv. General Roca, Centro
Telefono 358 467 5800

Córdoba Capital

Cañitas Salud
Fabricio Carrascull 16
Cañitas Mall
Las Cañitas
Telefono 351 570 4422

Centro Medico Vitis
Grupo Sancor Salud
Avda Fernando Fader 3863. Cerro
Telefono 0810 - 444 - VITUS (84887)
DAVINCI
Octvio Pinto 3050
Telefono 351 8967838

Heartlab Instituto Cardiovascular
Iñigo de la Pascua 3427
Barrio Jardin Espinosa.
Telefono 0351 664-2143

Hospital Ferreyra
Av Pablo Ricchieri 2200
Telefono (0351) 4475799
Lunes a Viernes, de 08:00 a 17:00 hs

Hospital Privado Sede Central
Av. Naciones Unidas 346
Parque Vélez Sarsfield
Telefonos (0351) 468 8200
(0351) 468 8888 (Central de Turnos)
Lunes a Viernes, Atención: 08:00 a 20:00 h.

Hospital Privado Núñez
Av. Rafael Núñez 5229,
Granja de Funes - Córdoba.
Telefono 0810 999 3656
Lunes a Viernes, atención: 08:00 a 21:00 h.
Hospital Privado Patio Olmos Shopping
Obispo Trejo 320
Centro
Telefono (0351) 569 7600
Lunes a Viernes de 08:00 a 22:00 h.

Hospital Privado Villa Allende Shopping
Río de Janeiro 1725 (esq. Mendoza)
Villa Allende Shopping, Villa Allende
Telefono (0351) 569 7610
Lunes a Viernes, turnos programados:
08:00 a 20:00 h.

Instituto Modelo de Cardiología
Avda Sagrada Familia 359
Telefono 351 485 8585

Sanatorio de la Cañada.
Av. Pueyrredón 650
Teléfono 0811225800

Clinica Universitaria Reina Fabiola.
Jacintos Rios 554
Teléfono 4142121

Anexo Barrio Jardin (Reina Fabiola):
Elías Jofre 1050
Teléfono 4142121

Clinica Privada Modelo Gallia
Evangelista Torricelli 5615
Teléfono 3543 - 402100 / 402200 /
0810 444 2554

Clinica Privada Velez Sarsfield
Naciones Unidas 984
Teléfono 08101229898

CURSOS DE ACREDITACIÓN OBLIGATORIA

UAR

CURSO	MODALIDAD	M15	M16	M17	M18	M19	PLAYERS ENTRENADOR	REFEREE
Acreditación tras líneas	VIRTUAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Conmoción	VIRTUAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Doping	VIRTUAL			SI	SI	SI	SI	SI
Introducción al rugby	VIRTUAL						SI	SI
Inicial referees	VIRTUAL							SI
Nivel 1	4 MODULOS VIRTUALES Y 1 JORNADA PRESENCIAL						SI (a partir del 01/07/24)	

Los referees deberán además contar con el curso **Leyes del Juego de World Rugby**.

Recordamos:

- Los cursos de acreditación obligatoria los deben realizar los jugadores individualmente.
- Los cursos tienen una vigencia de tres (3) años.
- Los jugadores M19 y de Planteles Superiores deberán verificar la vigencia de los Cursos realizados.-

COMISIÓN DE TORNEOS - RUGBY SEGURO

JUGADORES INVITADOS DE OTROS CLUBES

Desde el 09/09/2024, UAR **BLOQUEÓ** en BD.UAR la opción "INVITAR JUGADORES DE OTROS CLUBES" tanto *en Partidos Amistosos como de Torneos*: (<https://bd.uar.com.ar/SysNews/view/34>).

Cada vez, que se presente la necesidad de INVITAR JUGADORES DE OTROS CLUBES, se deberá SOLICITAR a UAR la correspondiente **AUTORIZACIÓN** para invitar jugadores, a través de correo electrónico, y **solo los agentes UAR** cuentan con las facultades técnicas para otorgar y generar tal habilitación.

En el correo electrónico deberá constar: el número de partido o Torneo para el cuál se solicita la autorización. Asimismo, se deberá justificar el pedido. El correo electrónico dirigido a UAR, será gestionado a través de la Secretaría de la UCRugby, razón por la cual, el pedido deberá ser solicitado al correo de la misma:

unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar.-

REGLAMENTACION DE PASES INTERNACIONALES

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Les brindamos aquí una reseña de los puntos más significativos que fueron modificados:

- Se unifica el plazo de 10 días, a contar desde que se solicita el pase en BD.UAR, para rechazarlo por el Club o la Unión emisora. (Anteriormente eran 10 días para el Club y, vencidos estos, 10 días más para la Unión).
- El arancel del pase de un club a otro, de la misma unión, lo fija la unión.
- El arancel del pase de un club a otro de distinta unión UAR es de 1 Fichaje UAR (\$13.000.-)
- Los pases de jugadores de Rugby Infantil no tienen arancel ni requieren aprobación, son automáticos.
- Se incluye el tema Pases Internacionales y Alto Rendimiento UAR.
 - La normativa abarca a todos los jugadores que van a practicar rugby fuera de la jurisdicción de la UAR, vayan a una unión/club de otra Unión Nacional, a una Academia o a alguna organización no reconocida por WR, como por ejemplo la MLR.
 - Para el caso que alguien no cumpliera con este requisito, si deseara regresar está inhabilitado hasta que haga su descargo. Las uniones tienen la obligación de denunciarlo y pueden hacerlo hasta un año después que se haya fichado nuevamente.
 - Al proceso del Pase internacional OUT (Internacionales y SLAR) lo inicia el jugador contactando directamente CON UAR (a pases.internacionales@uar.com.ar), enviando *Carta de Invitación del Club del Exterior* y un *Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR* (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 – CUIT: 30-52721144-8) por la suma de \$500.-, más un ticket de Pago (por medio de <https://ucruguay.paypertic.com.ar/>) por Derecho No Profesional (\$13.000.-). La oficina UAR de Pases Internacionales le brindará al jugador las instrucciones y facilidades para concretar su Pase Internacional. Las uniones tienen hasta 5 días para oponerse.-
 - El arancel de un pase internacional OUT para un jugador NO contratado es de 1 Fichaje UAR (\$13.000.-) y para el jugador contratado es de hasta 500 Fichajes UAR (\$6.500.000.-). El arancel se paga a la unión y en caso de alguna dificultad a la UAR que le girará a la unión una vez concluido el trámite.
 - Si se diera el caso que un jugador va fuera de la jurisdicción de la UAR a un club como “no contratado” y luego es “contratado” o “pasa a otro club como contratado” en un término de tres años El Club o Unión de Origen pueden reclamar el arancel como tal.
 - En caso de controversia, la Unión Provincial debe dirigirse a la UAR, quien considerará si debe elevarlo a WR.
 - El proceso del pase internacional IN para un jugador que estuvo fichado en UAR lo inicia el Club donde desea ficharse”.
 - Si su último registro fue como “contratado UAR” y su contrato no está vigente, debe autorizarlo la UAR.
 - Si fue jugador profesional en otra jurisdicción nacional y nunca estuvo fichado en la BD.UAR, no puede jugar hasta transcurrido un año (12 meses).
 - Si un jugador es convocado a jugar en un seleccionado nacional de otro País, según Regulación WR, el jugador “debe dar aviso” pero no constituye un pase.
 - Cuando un jugador pide más de un pase internacional, no podrá jugar hasta transcurrido un año a contar desde que se le autorizó el nuevo pase, si el pase anterior fue autorizado dentro de los dos años anteriores.
 - Si un jugador es contratado por la UAR, se le da aviso a la Unión y Club donde está registrado. Si el contrato es el primero por más de un año, se denomina “Asignación Voluntaria por Primer Contrato”, ya establecido por la UAR y que se practicó en el pasado; si el contrato es por menos de un año se garantiza que finalizado el mismo vuelve a su club donde estuvo registrado antes.
 - El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) define dónde puede haber jugadores no contratados y participar de seleccionados nacionales, o la UAR puede autorizarlos a jugar en equipos de otras uniones nacionales. Siempre debe registrárselo en la UAR o en esa otra unión nacional, en este caso se garantiza que vuelve a su club UAR, pero no constituye un pase. La lista de los jugadores que conforman el sistema AR debe ser comunicada por la UAR a las uniones al inicio de la temporada.
 - El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) establece el procedimiento para que un jugador contratado por la UAR juegue transitoriamente en el Rugby de Base.
 - No podrá participar en el Rugby de Base ningún jugador que tenga contrato vigente en otra unión, aún cuando esté de licencia.
 - El proceso del Pase internacional IN lo inicia la Unión local, solicitando en BD.UAR el pase internacional del jugador, para el Club que lo fichará, el jugador aportará a la Unión local su Clearance, o liberación emitido por la Unión del exterior y un *Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR* (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 – CUIT: 30-52721144-8) por la suma de \$500.-. Con esta documentación subida al sistema BD.UAR por la Unión local, la UAR procederá a habilitar al jugador para jugar en Argentina. Una vez habilitado, el jugador procederá con el mecanismo de Fichaje como el resto de los jugadores del Club.

PASES INTERNACIONALES

PROCEDIMIENTO - GUÍA RÁPIDA

Los Pases Internacionales se gestionan personalmente por el jugador ante UAR (no se gestionan en la Unión Cordobesa).

Para iniciar una solicitud de pase internacional al exterior, es necesario que envíen a UAR por esta vía toda la información y documentación junta:

- Formulario UAR de invitación a jugador. (Tiene que estar completo y con firma de un responsable del nuevo club.)
- Comprobante de pago realizado a la Unión Provincial por arancel de pase internacional por el monto que ellos indiquen, que no puede superar el valor de un Fichaje UAR (\$13.000.-) en caso de ir como jugador amateur. En caso de ir como jugador profesional, el comprobante de pago realizado a la Unión Provincial no puede superar los 500 Fichajes UAR.
- Comprobante de pago realizado a la cuenta de la UAR por gastos administrativos, de \$500 (transferencia o depósito).

Por último, se debe informar:

- País para el cual tiene elegibilidad para seleccionado nacional: Argentina (ó la que el jugador indique).
- Dirección de domicilio del jugador: Córdoba, Argentina (ó la que el jugador indique).
- Nivel más alto de equipo en el que jugó en Argentina (la que resulte de su historial deportivo).

Una vez recibida toda la documentación se registrará la solicitud de pase internacional, la Unión Provincial tendrá hasta 5 días para oponerse en caso de corresponder. Si da su conformidad al pase o culminan los 5 días, la UAR autorizará el pase internacional y lo enviará a la Unión Nacional extranjera.

RESUMIENDO:

A) Enviar a UAR:

Contactando al mail a pases.internacionales@uar.com.ar enviar en adjunto lo siguiente:

- 1) Formulario de Invitación de Jugador (Firmado por el Club que invita al jugador)
- 2) Ticket de Pago de los Gastos Administrativos UAR por la suma de \$500.- (previamente transferidos a la cta cte de UAR N° 0546-02100723-13 - CBU 01505467 02000100723133 de ICBC)
- 3) Ticket de Pago de los Derechos Nacionales de Pase abonados a la Unión Local (previamente pagados por medio de la plataforma de pagos PagoTic).

B) Enviar a UNIÓN CORDOBESA:

Contactando al mail a unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar enviar en adjunto lo siguiente:

- 1) La documentación enviada a UAR.
- 2) Formulario de Pases Inter-Club/Unión completado y firmado por el jugador y por el Club
- 3) Ticket de Pago de los Derechos Nacionales por \$13.000.- (previamente pagados por medio de la plataforma de pagos PagoTic).

Instrucciones para efectuar éste pago (PagoTic):

- a) entrar en la plataforma PagoTic (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>)
 - b) hacer click en el enlace "DERECHO DE PASE PROFESIONAL – NO PROFESIONAL 2024".
 - c) Completar los datos que se solicitan en los campos que se despliegan.
 - d) En el campo "Seleccioná una Opción", hacer click en la opción que corresponda.
 - e) Hacer click en "Aceptar los Términos y Condiciones de uso"
 - f) Hacer click en el botón "Pagar"
 - g) Si el comprobante que devuelve esta acción no se ve por completo, por favor enviar el que se recibe al mail que declaró el jugador.
- 4) Nota del Club e Origen indicando lo siguiente:
 - a) Si conoce el status del pase (Amateur o Profesional).
 - b) Si reclamará Derechos Formativos por el Jugador –en el caso de que la respuesta sea "Amateur" no corresponderá el reclamo de Derechos Formativos, pero en el caso que la respuesta sea "Profesional", el Club puede Renunciar por escrito a percibir Derechos Formativos o bien reclamarlos, en cuyo caso se recurrirá a la Tabla de Valores de los Derechos publicada en Boletines Informativos de la Unión Cordobesa de Rugby, con un techo máximo establecido por UAR de 500 Fichajes UAR.

C) La Unión Cordobesa recibirá desde UAR un pedido de autorización para que el pase sea concedido. Para responder este pedido, la Unión Cordobesa responderá con una Nota en la cual se Autoriza el Pase solicitado, atento a lo respondido por el Club de Origen en la nota del punto 4).

D) Toda la Documental solicitada deberá ingresar a esta Secretaría no más allá de las 17:00 de los días Jueves, al solo fin de contar con los tiempos que UAR dispone para dar curso a la tramitación del pase.

PASE INTERNACIONAL
FORMULARIO DE INVITACIÓN A JUGADOR

En nombre de..... invitamos al
Sr./Sra. como jugador/a de nuestro club. Asimismo, se
informa que:

	SI	NO
El jugador recibirá dinero por jugar al rugby		
El jugador ha firmado o firmará un contrato por el dinero que percibe o percibirá.		
El jugador recibirá algún bien material *		
El jugador ha firmado o firmará un contrato por el bien material que percibe o percibirá.		

(*) Se entiende por bien material alojamiento, comida, gastos médicos, estudios terciarios/universitarios o cualquier otro tipo de gasto.

Asimismo, si en el plazo de tres (3) años desde la recepción de su pase se firmara un contrato o se le brindara algún tipo de beneficio material, se informará a la Unión Argentina de Rugby con el fin de abonar el monto correspondiente al *arancel de pase internacional* que indique el Reglamento General UAR.

Firma:

Aclaración:

Club:

Cargo en el Club:

DECLARACIÓN DEL JUGADOR

Yo,, declaro bajo juramento que lo
indicado más arriba es cierto y pretendo que mi *pase internacional* sea enviado al Club que lo solicita.

Σ País para el cual tiene elegibilidad para seleccionado nacional: ARGENTINA

Σ Dirección de domicilio del jugador:

Σ Nivel más alto de equipo en el que jugó en Argentina:

Firma:

Aclaración:

D.N.I. N°:

CORDOBA, de de

SISTEMA DE PASES INTERCLUB/UNIÓN - Jugadores (M ó F)

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Instructivo sobre cómo iniciar un Pase InterClub/Unión ajustado a las nuevas disposiciones de UAR

- ? El Club Receptor: Asiste a su futuro jugador en el trámite de Pase.
- ? El Jugador: Previamente a solicitar su pase, abonará su Derecho de Pase No Profesional por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>).
- ? El Club Receptor: Solicita el pase del jugador en plataforma BD.UAR y sube el comprobante de pago del Derecho de Pase No Profesional.
- ? El Jugador: Completa y firma el Formulario de Pases (en la Sección "A").
- ? El Jugador: Abona los Derechos de Pase Inter-Club/Unión Formativos + Federativos según la categoría alcanzada en su carrera deportiva, por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) ó, si solo debe pagar Derechos Federativos (equivalentes al 20% del total de los Derechos), deberá hacerlo por Transferencia Bancaria al alias UCR1931. *Esta regla se aplica a los Pases Locales (Entre Clubes de la Unión Cordobesa) mientras que en los Pases Inter-Unión no es Obligatorio, pudiendo el Club de Origen, "renunciar" a los derechos Formativos, mediante nota que adjuntará a la documentación exigida.*
- ? El Jugador: Presenta el Formulario y Tickets en su Club Actual (ó de Origen).
- ? El Club Actual (ó de Origen): Una vez que completa y firma el Formulario de Pases, libera inmediatamente al jugador en la plataforma BD.UAR, permitiendo así la intervención de la Unión de Origen para aprobar la transacción y confirmar el pase del jugador a su nuevo Club o Unión.
- ? El Jugador: Presenta, al Club Receptor, el Formulario Completado y Firmado por él y por su Club Actual (ó de Origen) y los Tickets de pago de su Pase.
- ? El Club Receptor: Presenta la documentación aportada por el jugador ante la Unión (*pudiendo hacerlo mediante el envío de escaneos de la misma, o fotografías perfectamente visibles, legibles y claras*).
- ? La Unión: Tras la verificación de la documentación recibida, intervendrá y aprobará la solicitud de pase en la Plataforma BD.UAR.
- ? El Jugador: Queda integrado o ligado al Club Receptor, restando cumplir con el procedimiento de Fichaje para la temporada corriente (*Registro + Pago de Fondo Solidario + Evaluación Pre Competitiva + Pago de Fichaje Anual Cba.*).

SISTEMA DE PASES DE REFEREES

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Instructivo sobre cómo iniciar un Pase InterClub/Unión ajustado a las nuevas disposiciones de UAR

- ? El Club Receptor: Asiste a su futuro referee en el trámite de Pase.
- ? El Referee: Previamente a solicitar su pase, abonará su Derecho de Pase No Profesional por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>).
- ? El Club Receptor: Solicita el pase del referee en plataforma BD.UAR y sube el comprobante de pago del Derecho de Pase No Profesional.
- ? El Referee: Completa y firma el Formulario de Pases (en la Sección "A").
- ? El Referee: Abona los Derechos de Pase Inter-Club/Unión Formativos + Federativos categoría "Z", por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) ó, si solo debe pagar Derechos Federativos (equivalentes al 20% del total de los Derechos), deberá hacerlo por Transferencia Bancaria al alias **UCR1931**.
- ? El Referee: Presenta el Formulario y Tickets en su Club Actual (ó de Origen).
- ? El Club Actual (ó de Origen): Completa y firma el Formulario de Pases y libera inmediatamente al Referee en la plataforma BD.UAR, después de firmar la liberación del mismo en el Formulario de Pases.
- ? El Referee: Presenta, al Club Receptor, el Formulario Completado y Firmado por él y por su Club Actual (ó de Origen) y los Tickets de pago de su Pase.
- ? El Club Receptor: Presenta la documentación aportada por el jugador ante la Unión (**pudiendo hacerlo mediante el envío de escaneos de la misma, o fotografías perfectamente visibles, legibles y claras**).
- ? La Unión: Contra la verificación de la documentación recibida, aprobará la solicitud de pase en la Plataforma BD.UAR.
- ? El Referee: Queda integrado o ligado al Club Receptor, restando cumplir con el procedimiento de Fichaje para la temporada corriente (**Registro + Pago de Fondo Solidario + Evaluación Pre Competitiva + Pago de Fichaje Anual Cba.**).